

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (2ª Sesión)**

La Mesa se integra por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE**

Miguel Olmo Rubio Florido, Secretario General Provincial de la D.T. Justicia, Administración Local y Función Pública de Málaga

**VOCALES:**

**Vocal 1º: Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.**

Thomas Jesús del Castillo Delisle.

**Vocal 2º: Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.**

Mónica López Campos.

**Vocal 3º: Elisa Sánchez Aragón, funcionaria de la Sección de Contratación.**

**SECRETARIA:**

Raquel Quesada Quintero, Jefa de la Sección de Contratación.

Siendo las **09:30** horas del martes día **9 de Junio de 2026**, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en **segunda sesión**, mediante videoconferencia, con objeto de examinar y calificar la documentación presentada a la licitación del contrato denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CLIMATIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LOS OOJJ DE MÁLAGA Y PROVINCIA CONTR 2025/678074”**, con el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Mesa.

2.-Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada, según lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, por **SYCO INTEGRACION DE SISTEMAS, GESTION DE ENERGÍA, SEGURIDAD, SRL**, de conformidad con lo acordado en la primera sesión de la Mesa celebrada el día 12 de mayo de 2026.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.- Siguiendo lo acordado en la Primera sesión de la Mesa de Contratación, con fecha 21/05/2026 se notificó, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa **SYCO INTEGRACION DE SISTEMAS, GESTION DE ENERGÍA, SEGURIDAD, SRL**, solicitándoles la documentación previa a la adjudicación.

3.- La documentación se presenta en plazo y forma por la empresa. Una vez examinada la documentación, la Mesa comprueba que tiene los siguientes defectos u omisiones:

|                           |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO |                                | 12/06/2026 10:13:58                                                                                               | PÁGINA: 1 / 4 |
| RAQUEL QUESADA QUINTERO   |                                |                                                                                                                   |               |
| VERIFICACIÓN              | NJvGwEJo9s6SVU1BU87i1Wl0r0CXnO | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Junta de Andalucía

**A) Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.**

En el apartado 4.B del Anexo I del PCAP se establece que *“la solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se indica a continuación:*

*Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.*

*Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.*

*En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto 1.*

*Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, equivalente a 35.435,98 €...”*

La empresa aporta documento de formalización del expediente CONTR 2024 391175, pero no aporta certificado expedido por el órgano competente en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario de los mismos.

Por tanto, la empresa debe acreditar su solvencia técnica o profesional con la documentación establecida en el apartado 4.B del Anexo I del PCAP.

**B) Garantía definitiva.**

En el apartado 7 del Anexo I del PCAP se exige la constitución de una Garantía definitiva por importe del 5 % del presupuesto base de licitación del contrato (excluido el IVA)<sup>1</sup>, dado que la forma de determinación del precio es por precios unitarios.

De conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP:

*“Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del precio final ofertado<sup>1</sup>, excluido el IVA, salvo que en el Anexo I-apartado 7 se*

1

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.  
Correo electrónico: [contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

2

|                           |                                |                                                   |               |
|---------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO |                                | 12/06/2026 10:13:58                               | PÁGINA: 2 / 4 |
| RAQUEL QUESADA QUINTERO   |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwEJo9s6SVU1BU8711WI0r0CXnO | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |



Junta de Andalucía

*haya eximido de la obligación de constituir garantía definitiva. **No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.***

*En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.*

*2. La persona contratista, tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, tendrá la facultad de constituir la garantía por los siguientes medios:*

*-Mediante retención en el precio.*

*-Mediante aval, prestado por entidad de crédito, establecimiento financiero de crédito o por sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.*

*- Mediante seguro de caución, otorgado por una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.*

*En los dos supuestos anteriores deberá constar en los respectivos documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio.*

*- Mediante inmovilización de valores de deuda pública.*

*- En efectivo.*

*- Además, la persona licitadora podrá también optar porque un porcentaje de la misma sea constituida por los anteriores medios y el resto mediante retención en el precio."*

La empresa no aporta documentación acreditativa pertinente exigida en el citado apartado del PCAP. Por tanto, De acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7.2 del PCAP debe constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva debe realizarse por los medios indicados en el 10.7.2 l. del PCAP.

**C. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

• **Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:**

- La empresa aporta Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX. Sin embargo, de los datos consultados se desprende la existencia de certificación negativa respecto al cumplimiento, lo que indica que la empresa no se encuentra al corriente de dichas obligaciones en el ámbito de la Administración Estatal. Por tanto la empresa debe aportar certificación positiva expedida por la

|                           |                                |                                                   |               |
|---------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO |                                | 12/06/2026 10:13:58                               | PÁGINA: 3 / 4 |
| RAQUEL QUESADA QUINTERO   |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN              | NJvGwEJo9s6SVU1BU87i1WI0r0CXnO | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |



Junta de Andalucía

Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- **Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:**

- La empresa aporta Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX. Se comprueba que la empresa **SYCO INTEGRACION DE SISTEMAS, GESTION DE ENERGÍA, SEGURIDAD, SRL**, se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, acreditándose dicha circunstancia mediante Certificado emitido por la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, que se incorpora al expediente de referencia.

- **Obligaciones con la Seguridad Social:**

- La empresa aporta Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX. Se comprueba que la empresa **SYCO INTEGRACION DE SISTEMAS, GESTION DE ENERGÍA, SEGURIDAD, SRL**, se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, acreditándose dicha circunstancia mediante Certificado emitido por la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, que se incorpora al expediente de referencia.

**4.-** Con base a lo anterior, esta Mesa acuerda:

Conceder a **SYCO INTEGRACION DE SISTEMAS, GESTION DE ENERGÍA, SEGURIDAD, SRL**, un plazo de **tres días naturales** a contar desde el envío del requerimiento a la empresa licitadora, para que subsane todas las cuestiones anteriormente indicadas.

Dicha documentación debe presentarse a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, advirtiéndose que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación, será **excluida** del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 del PCAP.

A las 09:45 horas, no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

Vº. B.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

LA SECRETARIA DE LA MESA DE  
CONTRATACIÓN

Fdo: Miguel Olmo Rubio Florido .

Fdo: Raquel Quesada Quintero

|                           |                               |                                                                                                                   |               |
|---------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO |                               | 12/06/2026 10:13:58                                                                                               | PÁGINA: 4 / 4 |
| RAQUEL QUESADA QUINTERO   |                               |                                                                                                                   |               |
| VERIFICACIÓN              | NJvGwEJo9s6SVU1BU871Wl0r0CXnO | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |